



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación	02.10.20.115.270.30.1257
Proceso	Declarativo de Pertenencia
Demandante	Uriel Restrepo Salcedo
Demandado	Beverly Julieth Salazar y otro
Radicación	631304003001201600304000

1

ASUNTO

Las partes dentro del proceso de la referencia solicitan la suspensión del proceso por un término de tres meses.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la solicitud se atempera a las prescripciones consagradas en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se accederá a ella, término que se contará a partir de la presentación del escrito, esto es, 11 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECRETAR la suspensión del presente proceso por un término de tres meses, término que se contará a partir del 11 de diciembre de 2020

Segundo: Vencido el término de suspensión del proceso, reanúdese la actuación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc6b58dfe2c36b58ff567b3f308a6414f6003e2a99b10ffc5edab4c21ac5a8aa

Documento generado en 12/01/2021 09:23:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co